



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 4.418.002,83 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de tesorería para gastos generales del Organismo, generado a 31 de diciembre de 2016.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 2.- Avocar la competencia para realizar obras de rehabilitación y promover una gran reforma del Auditorio del Parque Juan Carlos I, y delegarla en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE Y DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LOS DISTRITOS

- 3.- Autorizar el contrato de servicios de atención psicológica de apoyo a la intervención social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 619.864,23 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 4.- Convalidar el gasto de 38.765,85 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 5.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 6.- Convalidar el gasto de 12.238,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 7.- Convalidar el gasto de 226.219,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 8.- Autorizar y disponer el gasto de 1.020.155,81 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a favor del



Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de tesorería del Organismo.

- 9.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.952.292,15 euros, como presupuesto del mismo.
- 10.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.970.919,26 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 619.070,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 12.- Convalidar el gasto de 38.671,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Convalidar el gasto de 21.700,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 55.318,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 15.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Fernández de los Ríos número 37, promovido por el Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Chamberí.
- 16.- Denegar la aprobación del Proyecto de Expropiación del Área de Planeamiento Específico 08.04 "Marqués de Villabragima". Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 17.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.107 "Callejón de los Morales Sur", promovido por Duque Chamartín, S.L. Distrito de Chamartín.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 638.689,91 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.



- 19.- Convalidar el gasto de 801,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 20.- Propuesta para disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Latina y Salamanca.
- 21.- Propuesta para cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 22.- Autorizar el Convenio urbanístico para la gestión y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 07.09 "TPA Raimundo Fernández Villaverde".
- 23.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, y el gasto plurianual de 3.305.176,71 euros, como presupuesto del mismo.
- 24.- Autorizar el contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, y el gasto plurianual de 14.270.490,74 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 25.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona este de Madrid (III) y el gasto plurianual de 3.059.047,56 euros, como presupuesto del mismo.
- 26.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona sur de Madrid (IV) y el gasto plurianual de 4.319.735,47 euros, como presupuesto del mismo.
- 27.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona centro de Madrid (V) y el gasto plurianual de 1.939.043,09 euros, como presupuesto del mismo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 28.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento del parque microinformático municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.294.630,66 euros, como presupuesto del mismo.
- 29.- Convalidar el gasto de 92.075,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar y disponer el gasto de 4.418.002,83 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de tesorería para gastos generales del Organismo, generado a 31 de diciembre de 2016.

El objeto del presente Acuerdo es autorizar y disponer el gasto de 4.418.002,83 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, con cargo al Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid de 2017, con el fin de regularizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Organismo, generado a 31 de diciembre de 2016.

Durante los últimos ejercicios el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid ha experimentado un resultado presupuestario positivo, ya que los derechos reconocidos en ejecución de sus Presupuestos de Ingresos lo han sido por un importe superior al de las obligaciones reconocidas en sus Presupuestos de Gastos, generando un remanente de tesorería positivo. Una vez descontados los ingresos afectados, los derechos reconocidos pendientes de cobro de difícil realización y las modificaciones de crédito al Presupuesto del ejercicio 2016 que se han financiado con cargo a dicho remanente, resulta un Remanente de Tesorería que, en su mayor parte, no es necesario para el cumplimiento de los fines del Organismo, dado que cuenta con suficientes recursos económicos previstos en su presupuesto de 2017.

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de septiembre de 2017, se ha aprobado la concesión de un crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 4.418.002,83 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo de 2017, con el fin de regularizar dicho remanente de tesorería mediante una aportación de dicho crédito al Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo -Anexo 13º.4.1ª)-.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.418.002,83 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización de su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con cargo a la aplicación 503/027/241.00/400.00 "Transferencias Corrientes a la Administración General del Ayuntamiento", del presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid de 2017.



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

2.- Avocar la competencia para realizar obras de rehabilitación y promover una gran reforma del Auditorio del Parque Juan Carlos I, y delegarla en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

El artículo 136 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y, consecuentemente, el artículo 198 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985, determinan la obligación del Ayuntamiento de Madrid de conservar la urbanización y, específicamente, de mantener todas las zonas verdes de su propiedad en buen estado de conservación.

Dichas funciones se incardinan en las competencias generales que en materia de medio ambiente urbano y, en particular, en parques y jardines públicos, atribuye a los municipios el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas recoge, dentro de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas respecto de sus bienes de dominio público, el del ejercicio diligente de las prerrogativas legalmente atribuidas, garantizando su conservación e integridad.

Por el Distrito de Barajas se manifiesta que el Auditorio del Parque Juan Carlos I, actualmente cerrado, presenta un estado de deterioro que evidencia la necesidad de realizar una serie de obras de rehabilitación con el fin de reparar sus desperfectos, debiéndose igualmente valorar la posibilidad de acometer una gran reforma para posibilitar su reapertura al público, en cumplimiento de la normativa vigente en relación a accesibilidad, evacuación o alumbrado, entre otras.

Asimismo, desde el Distrito se expone que, dada la envergadura de las obras a ejecutar, no dispone de medios técnicos ni materiales suficientes para realizar esas actuaciones.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4º.6.4 b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, corresponde a los Concejales Presidentes de los Distritos la competencia relativa a la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones elementales deportivas o culturales al aire libre, así como la promoción de una gran reforma de dichas instalaciones.



No obstante, existen razones de urgencia y técnicas que aconsejan que, de forma puntual, las obras de rehabilitación, así como la promoción de una gran reforma de las instalaciones mencionadas, se realicen por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

Dichas razones se derivan, por una parte, de la necesidad de evitar el progresivo deterioro de las instalaciones en el Auditorio del Parque Juan Carlos I, por lo que se precisa que, a la mayor brevedad posible, se inicien los trabajos para reparar los desperfectos detectados.

Asimismo, desde el punto de vista técnico, las actuaciones deben abordarse de forma integral, teniendo en cuenta que el Auditorio se encuentra ubicado en su totalidad en una zona verde, como es el Parque Juan Carlos I, compartiendo con los restantes elementos de ese parque sus accesos, instalaciones eléctricas, de riego y redes de saneamiento. En este sentido, el apartado 8º.1.3 b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, establece que corresponde a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes la planificación y la realización de las actuaciones necesarias de reposición, conservación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos ambientales relacionadas con los parques y zonas verdes municipales.

Por otra parte, el apartado 8º.1.4 a) del mencionado Acuerdo asigna igualmente a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes la protección, conservación, mejora y restauración de los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas conforme a lo dispuesto en el apartado 4º.6.4 b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y del titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas en el apartado 4º.6.4 b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a realizar obras de rehabilitación, así como promover una gran reforma, del Auditorio del Parque Juan Carlos I.

Segundo.- Delegar en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes la competencia avocada en el apartado anterior.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Tercero.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Sexto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Séptimo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE Y
DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LOS DISTRITOS*

3.- Autorizar el contrato de servicios de atención psicológica de apoyo a la intervención social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 619.864,23 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de atención psicológica de apoyo a la intervención social del distrito Centro (3 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años desde el 1 de marzo de 2018, o fecha de formalización si ésta fuera posterior, y autorizar el gasto plurianual de 619.864,23 euros, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejel Presidente del Distrito de Centro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, a Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de atención psicológica de apoyo a la intervención social del distrito Centro (3 Lotes) mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años desde el 1 de marzo de 2018, o fecha de formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 619.864,23 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o



equivalentes del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018, por un importe total de 232.449,09 euros.

001/201/231.06/227.99, por importe de	134.278,16 euros
001/201/231.03/227.99, por importe de	98.170,93 euros

Año 2019, por un importe total de 309.932,12 euros.

001/201/231.06/227.99, por importe de	179.037,54 euros
001/201/231.03/227.99, por importe de	130.894,58 euros

Año 2020, por un importe total de 77.483,02 euros.

001/201/231.06/227.99, por importe de	44.759,38 euros
001/201/231.03/227.99, por importe de	32.723,64 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 38.765,85 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 38.765,85 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de actividades deportivas del Distrito Usera, durante el mes de junio de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total 38.765,85, IVA incluido, a favor de UTE GESMANDOE, XX formada por GESMANFOR, S.L., y DEPORTES OCIO Y EVENTOS, S.L., con CIF U-87832234, correspondiente a la prestación del servicio de actividades deportivas del Distrito Usera, durante el mes de junio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/212/341.01/227.99 del vigente presupuesto de 2017.



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 11.465,38 euros (IVA exento), correspondiente a los gastos derivados de la prestación del servicio del programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 11.465,38 euros (IVA exento), a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO, S.C.M. con CIF F83416479, correspondiente a los gastos derivados de la prestación del servicio del programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017/001/212/232.00/227.99 por importe de 1.910,90 euros y a la aplicación presupuestaria 2017/001/212/231.02/227.99 por importe de 9.554,48 euros del vigente presupuesto de 2017.



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 12.238,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 12.238,09 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural y de actividades y talleres en los centros de mayores del Distrito de Usera, durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto 12.238,09 euros (IVA incluido), a favor de ARCI NATURE INTERVENCION SOCIAL, S.L.U., con CIF B80372253, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural y de actividades y talleres en los centros de mayores del Distrito de Usera, durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/212/231.03/227.99 del vigente presupuesto de 2017.



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 226.219,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 226.219,80 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito Usera, durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 226.219,80 euros (IVA incluido), a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito Usera, durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, con el siguiente desglose:

2017/001/212/323.01/227.99 por importe de 114.915,30 euros
2017/001/212/342.01/227.99 por importe de 19.978,65 euros
2017/001/212/933.02/227.99 por importe de 91.325,85 euros.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8.- Autorizar y disponer el gasto de 1.020.155,81 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de tesorería del Organismo.

El objeto del presente Acuerdo es autorizar y disponer el gasto de 1.020.155,81 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, con cargo al Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2017, con el fin de regularizar el remanente de tesorería del Organismo existente a 31 de diciembre de 2016.

Durante los últimos ejercicios el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid ha experimentado un resultado presupuestario positivo, ya que los derechos reconocidos en ejecución de sus Presupuestos de Ingresos lo han sido por un importe superior al de las obligaciones reconocidas en sus Presupuestos de Gastos, generando un remanente de tesorería positivo. Una vez descontados los derechos reconocidos pendientes de cobro de difícil realización resulta un remanente de tesorería, que no es necesario para el cumplimiento de los fines del Organismo dado que cuenta con suficientes recursos económicos previstos en su presupuesto de 2017.

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de septiembre de 2017, se ha aprobado la concesión de un crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería por importe de 1.020.155,81 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo para 2017 con el fin de regularizar este remanente de tesorería mediante una aportación de dicho crédito al Ayuntamiento de Madrid.

El Órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.020.155,81 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización de su remanente de



tesorería con cargo a la aplicación presupuestaria 506/057/932.00/400.00
"Transferencias corrientes a la Administración General del Ayuntamiento de
Madrid", del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria
Madrid para 2017.



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.952.292,15 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Promociones, Edificios y Contratas, S.A., para el proyecto de reforma del entorno y vaso de la piscina de adultos de verano del Centro Deportivo Municipal de La Elipa, Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de diez meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.952.292,15 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Promociones, Edificios y Contratas, S.A., para el proyecto de reforma del entorno y vaso de la piscina de adultos de verano del Centro Deportivo Municipal de La Elipa, Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de diez meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.952.292,15 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:



- 332.736,65 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 2.619.555,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017.



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.970.919,26 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Promociones, Edificios y Contratas, S.A., para el proyecto de reforma del entorno y vaso de la piscina de adultos e infantil, junto con vestuarios de piscina y de personal del Centro Deportivo Municipal de Entrevías. Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.970.919,26 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Promociones, Edificios y Contratas, S.A., para el proyecto de reforma del entorno y vaso de la piscina de adultos e infantil, junto con vestuarios de piscina y de personal del Centro Deportivo Municipal de Entrevías. Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.970.919,26 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:



- 29.524,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.941.394,52 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 619.070,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 619.070,38 euros, exento de IVA, correspondiente a la cuarta prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Dado que el período de ejecución de la tercera prórroga del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2017, se propone esta cuarta prórroga constanding para ello la conformidad de la entidad adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 619.070,38 euros, exento de IVA, a favor de la entidad "Asociación Servicio Interdisciplinar de Atención a las Drogodependencias (SIAD)" con CIF G80522477, correspondiente a la cuarta prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" del Programa "Adicciones" o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2018: 567.481,18 euros.
- Año 2019: 51.589,20 euros.

Segundo.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 38.671,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 38.671,60 euros, IVA incluido, por el servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.671,60 euros, IVA incluido, a favor de JOTRINSA, S.L., con CIF B-80713191, por el servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 21.700,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 21.700,14 euros, IVA incluido, por el suministro de 61 tarjetas EPOC BGEM Test Card para la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, el 31 de julio de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.700,14 euros, IVA incluido, a favor de ALERE HEALTHCARE, S.L.U., con CIF B-58882952, por el suministro de 61 tarjetas EPOC BGEM Test Card para la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, el 31 de julio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos" del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 55.318,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 55.318,08 euros, IVA incluido, por el suministro de consumibles para el parque de impresoras distribuidas en las unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 55.318,08 euros, IVA incluido, a favor de DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A., con CIF A-78557808, por el suministro de consumibles para el parque de impresoras distribuidas en las unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/220.02 "Material informático no inventariable" del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

15.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Fernández de los Ríos número 37, promovido por el Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Chamberí.

El ámbito del Plan Especial es la finca sita en la calle de Fernández de los Ríos número 37, Distrito de Chamberí, incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01, y regulada por las determinaciones de la Norma Zonal 1, grado 5º. Su uso cualificado es el dotacional de servicios colectivos, en su clase de equipamiento, en la categoría de bienestar social de nivel básico.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con un nivel 2 de protección, grado estructural, señalándose como elementos de restauración obligatoria las fachadas y las escaleras. También está incluido en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid".

El bien inmueble es de propiedad municipal y figura anotado en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid de 2016. Consta de dos edificios con una superficie edificada de 4.849,10 m².

En la actualidad, está siendo gestionado por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, como residencia infantil.

El Plan Especial tiene por objeto la ampliación de la edificabilidad de la parcela dotacional (10% de la edificabilidad existente) y definir las condiciones de posición, ocupación, fondo máximo y altura de la edificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.3.20.3 a) y 8.1.11 a 8.1.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

La superficie objeto de ampliación es de 484,91 m², resultando por tanto una edificabilidad máxima de 5.334,01 m².

La ampliación de la edificabilidad está motivada para poder trasladar el Centro de Mayores, actualmente existente en la calle de Blasco de Garay, y adosarlo a uno de los edificios en el ala Este, o ala paralela a la calle de Vallehermoso, que se encuentra sin uso.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en los artículos 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 4.3.20.3 a) y 8.1.11 a 8.1.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su



conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid.

Consta en el expediente informe de la Subdirección General de Edificación y Ayudas a la Regeneración de la Dirección General de Control de la Edificación, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Fernández de los Ríos número 37, en el Distrito de Chamberí, cuyo objeto es la ampliación de la edificabilidad de la parcela dotacional y establecer las condiciones de posición, ocupación, fondo máximo y altura de la edificación, promovido por la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.



[Volver al índice](#)

16.- Denegar la aprobación del Proyecto de Expropiación del Área de Planeamiento Específico 08.04 "Marqués de Villabrágima". Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto denegar la aprobación del Proyecto de Expropiación del Área de Planeamiento Específico 08.04 "Marqués de Villabrágima" por no ser conforme con la legislación urbanística aplicable.

Según el criterio mantenido por el Ayuntamiento para el cálculo del justiprecio resultaría de aplicación el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, lo que lleva a entender que el aprovechamiento será el permitido por la ordenación de origen aplicable, que en este caso sería la ordenanza reguladora que establecía para este ámbito el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, dado que no se ha ejecutado ninguna otra actuación en el área desde entonces.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 estos suelos estaban regulados por la Norma Zonal 2 2º a (preservación de colonias) y se encontraban en el área de reparto 2-D, cuya edificabilidad tipo asignada era de 1,2 m²/m² como se establecía en el artículo 7.2.5 de las Normas Urbanísticas del Plan.

Al no aplicar estos criterios en la valoración de las fincas objeto de expropiación, el Proyecto de Expropiación presentado, tras sucesivos requerimientos de subsanación no atendidos por la Junta de Compensación, incumple la normativa urbanística que le es de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Denegar la aprobación del Proyecto de Expropiación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 08.04 "Marqués de Villabrágima" presentado por la Junta de Compensación de dicho ámbito, por no ser conforme a la legislación urbanística aplicable en los términos



que contiene el informe emitido por la Subdirección General de Gestión Urbanística de fecha de 19 de octubre de 2017.

Segundo.- Requerir a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.04 "Marqués de Villabrágima" para que en cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas presente un nuevo Proyecto de Expropiación ajustado a los criterios de valoración legalmente aplicables, en el plazo del mes siguiente a la firmeza en vía administrativa del presente Acuerdo.



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.107 "Callejón de los Morales Sur", promovido por Duque Chamartín, S.L. Distrito de Chamartín.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.107 "Callejón de los Morales Sur" promovido por Duque Chamartín, S.L., Distrito de Chamartín.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 15 de junio de 2017.

Se han cumplido los trámites de notificación del Acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 31 de julio de 2017 y en el diario "ABC" el 24 de agosto de 2017, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, según la certificación de la Secretaría General Técnica del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de 13 de octubre de 2017.

El Proyecto de Urbanización define las obras de urbanización de las zonas a ceder requeridas por el planeamiento para la adecuación de la acera este de la plaza del Duque de Pastrana y del callejón de los Morales, dotándolos de todos los servicios necesarios para la futura edificación de la parcela residencial.

Actualmente, las calles adyacentes se encuentran urbanizadas y dotadas de los servicios municipales.

La acera de la plaza del Duque de Pastrana se proyecta con el ancho existente suprimiendo el patio Inglés que existe en la actualidad y con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada.

El callejón de los Morales se proyecta como un viario de tráfico compartido con una base de hormigón y una capa de rodadura de adoquín prefabricado de hormigón en color.

La superficie total del ámbito de actuación es de 739 m². Esta superficie se desglosa en el siguiente cuadro:

USOS NO LUCRATIVOS	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Red Viaria Pública	185,00	-
USOS LUCRATIVOS	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Residencial	554,00	1.149,00



El presupuesto de ejecución por contrata, es de 124.027,23 euros, IVA incluido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.107 "Callejón de los Morales Sur", promovido por Duque Chamartín S. L. Distrito de Chamartín, con un presupuesto de ejecución por contrata de 124.027,23 euros, IVA incluido.

Segundo.- El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar y disponer el gasto de 638.689,91 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 638.689,91 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto de 638.689,91 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/410.01 "Transferencias corrientes a la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 801,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 801,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente correspondiente a la certificación número 3 del mes de enero de 2017 de las obras ejecutadas por el procedimiento de emergencia en el edificio sito en la calle de los Picos de Europa número 64.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de un gasto por importe de 801,88 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Ferrovia Agromán, S.A., con CIF-A28019206, correspondiente a la certificación número 3 del mes de enero de 2017 de las obras ejecutadas por el procedimiento de emergencia en el edificio sito en la calle de los Picos de Europa número 64, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/227.13, del vigente presupuesto municipal de 2017.



[Volver al índice](#)

20.- Propuesta para disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Latina y Salamanca.

La Dirección General de Control de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por la negativa de sus titulares/ocupantes a permitir la entrada:

- Resolución de 28 de noviembre de 2016, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle
- Resolución de 7 de febrero de 2017, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:



- Expediente 711/2015/3.268, finca sita en la calle
Distrito de Latina.

- Expediente 711/2012/23.800, finca sita en la calle
Salamanca.

Distrito de



[Volver al índice](#)

21.- Propuesta para cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

La Agencia de Actividades es un Organismo Autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 30 de octubre de 2014.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figure adscrita la Agencia de Actividades, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en su apartado 1º.3 dispone que se adscribe al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible el Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar como miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades a José Luis Martínez-Almeida Navasqüés y Paloma García Romero como vocales titular y suplente respectivamente, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

Segundo.- Nombrar miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades a Paloma García Romero y Almudena Maillo del Valle, como vocales titular y suplente respectivamente, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

Tercero.- Quedan en vigor los nombramientos de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no hayan sido afectados por el mismo.



Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

22.- Autorizar el Convenio urbanístico para la gestión y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 07.09 "TPA Raimundo Fernández Villaverde".

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el Convenio urbanístico para la gestión y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 07.09 "TPA Raimundo Fernández Villaverde".

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 14.3.k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible la firma del Convenio urbanístico para la gestión y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 07.09 "TPA Raimundo Fernández Villaverde" suscrito por Residencial Maravillas S. Coop. Mad., como titular registral de los terrenos que constituyen el ámbito, con carácter previo a la ratificación de su texto por el Pleno del Ayuntamiento.



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, y el gasto plurianual de 3.305.176,71 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, distribuido en dos lotes, y el gasto plurianual de 3.305.176,71 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 36 meses y la fecha prevista de inicio el 17 de noviembre de 2017.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, distribuido en dos lotes, con un plazo de ejecución de treinta y seis meses y fecha prevista de inicio el 17 de noviembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.305.176,71 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal:

ANUALIDAD		IMPORTE
2017	001/087/153.21/227.06	48.406,05
2017	001/087/153.40/227.06	48.401,21
2018	001/087/153.21/227.06	841.259,76
2018	001/087/153.40/227.06	325.001,16.



ANUALIDAD		IMPORTE
2019	001/087/153.21/227.06	841.259,76
2019	001/087/153.40/227.06	325.001,16
2020	001/087/153.21/227.06	631.520,78
2020	001/087/153.40/227.06	244.326,83.



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, y el gasto plurianual de 14.270.490,74 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, 3 lotes, y el gasto plurianual de 14.270.490,74 euros como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, y con un plazo de ejecución de 36 meses prorrogable hasta un máximo de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de noviembre de 2017, conforme a los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, a celebrar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 36 meses prorrogable hasta un máximo de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de noviembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 14.270.490,74 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

	2017	2018	2019	2020
001/087/153.21/227.06	312.763,22	3.701.537,62	3.701.537,62	2.776.153,82
001/087/153.40/227.06	121.000,00	1.329.999,33	1.329.999,33	997.499,80



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

25.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona este de Madrid (III) y el gasto plurianual de 3.059.047,56 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona Este de Madrid (III) - 3 lotes- y el gasto plurianual de 3.059.047,56 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 meses para los lotes 1 y 3 y de 4 meses para el lote 2, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona Este de Madrid (III) - 3 lotes, con un plazo de ejecución de cinco meses para los lotes 1 y 3 y de cuatro meses para el lote 2, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.059.047,56 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2017	-----	-----	0,00 euros
2018	001/097/171.01/619.20	1	881.965,67 euros
		2	1.289.829,68 euros
		3	887.252,21 euros

Tercero.- Los acuerdos de autorización y compromiso de la anualidad de 2018 quedarán sometidos a la condición de existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación de 2017.



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona sur de Madrid (IV) y el gasto plurianual de 4.319.735,47 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona Sur de Madrid (IV) - 4 lotes- y el gasto plurianual de 4.319.735,47 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses para los lotes 1 y 2 y de 4 meses para los lotes 3 y 4, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona Sur de Madrid (IV) - 4 lotes, con un plazo de ejecución de seis meses para los lotes 1 y 2 y de 4 meses para los lotes 3 y 4, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 4.319.735,47 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2017	-----	-----	0,00 euros
2018	001/097/171.01/619.15	1	1.264.141,83 euros
	001/097/171.01/619.20	3	873.367,44 euros
	001/097/171.01/619.21	2	1.320.414,35 euros
		4	861.811,85 euros

Tercero.- Los acuerdos de autorización y compromiso de la anualidad de 2018 quedarán sometidos a la condición de existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación de 2017.



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona centro de Madrid (V) y el gasto plurianual de 1.939.043,09 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona Centro de Madrid (V) -4 lotes- y el gasto plurianual de 1.939.043,09 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses para los lotes 1 y 3, de 6 meses para el lote 2 y de 2 meses para el lote 4, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona Centro de Madrid (V) -4 Lotes, con un plazo de ejecución de 3 meses para los lotes 1 y 3, de 6 meses para el lote 2 y de 2 meses para el lote 4, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.939.043,09 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2017	-----	-----	0,00 euros
2018	001/097/171.01/619.15	1	322.395,29 euros
	001/097/171.02/619.20	2	1.079.512,29 euros
	001/097/171.01/619.20	3	312.147,14 euros
	001/097/171.01/619.21	4	224.988,37 euros

Tercero.- Los acuerdos de autorización y compromiso de la anualidad de 2018 quedarán sometidos a la condición de existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación de 2017.



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

28.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento del parque microinformático municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.294.630,66 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de mantenimiento del parque microinformático municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de febrero de 2018, así como autorizar el gasto plurianual de 3.294.630,66 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento del parque microinformático municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de febrero de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.294.630,66 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/216.00 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2018	1.153.642,60 euros
2019	1.834.510,55 euros
2020	306.477,51 euros



Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

29.- Convalidar el gasto de 92.075,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 92.075,43 euros, IVA incluido, a favor de la empresa NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.U., C.I.F.: A-81.727.810 derivado del Servicio de Mantenimiento del producto PLYCA y el Soporte en su utilización, durante los periodos del 1 al 26 de enero de 2017 y del 1 al 10 de abril de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 92.075,43 euros, IVA incluido, a favor de la empresa NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.U., C.I.F.: A-81727810 derivado del Servicio de Mantenimiento del producto PLYCA y el Soporte en su utilización, durante los periodos del 1 al 26 de enero de 2017 y del 1 al 10 de abril de 2017, con cargo a las aplicación presupuestaria, 501/016/491.01/227.06 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2017.